

FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

NRO. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-
OB-004

**CONTRATISTA: CONSORCIO
CONSELECGEN & GUARANDA
INFORME CORRESPONDIENTE A
SOLICITUD DE APROBACION DE
PRORROGA**

INFORME DE SOLICITUD
DE APROBACION DE
PRORROGA

ING. GABRIEL LAYMAN PIZARRO	 ING. GABRIEL LAYMAN PIZARRO. <small>SERVICIOS DE CONSULTORÍA, FISCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS ELÉCTRICOS Y CIVILES.</small>
INFORME DE FISCALIZACIÓN	
CONTRATO Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004	
FISCALIZACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II Y EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE GD	

INDICE

1.	OBJETIVO GENERAL	2
2.	OBJETIVO ESPECÍFICO.....	2
3.	ANTECEDENTES	2
4.	BASE LEGAL	3
5.	desarrollo	3
6.	solicitud	4
7.	FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME REALIZADO.....	4

ING. GABRIEL LAYMAN PIZARRO	
INFORME DE FISCALIZACIÓN	
CONTRATO Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004	
FISCALIZACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II Y EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE GD	

INFORME No. GYEQ-DI-OB-004-CSL&GRD-010

Sr. Ing.

Carlos Montero Orellana

ADMINISTRADOR DE CONTRATO NRO. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004

CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Presente.

FECHA: 16 de mayo de 2023

REF: CONTRATO Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004 “GYE PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II Y EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE GD”

ASUNTO: Informe de aprobación a solicitud de prórroga del Contrato Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004.

De mis consideraciones.

A continuación, me permito presentar el informe de aprobación correspondiente a la solicitud de prórrogas del contrato de obra “GYE PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II Y EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE GD”, contrato adjudicado a la contratista CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA (Contrato Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004).

1. OBJETIVO GENERAL

Normar las actividades relacionadas con la fiscalización: supervisión, control, recepción y liquidación Del “GYE PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II Y EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE GD” Contrato Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004, en atención a las normas y especificaciones técnicas vigentes, y determinar las responsabilidades técnicas y administrativas tanto del personal que interviene en el proceso de construcción.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Elaboración de informe correspondiente a la aprobación de la prórroga del proyecto Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004, cuyo objeto es “GYE PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II Y EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE GD” adjudicado al CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA.

Ejecutar el trabajo de consultoría, mediante, plan de trabajo y metodología, acorde a las condiciones generales de los contratos de Ejecución de Consultoría, en cumplimiento de las instrucciones de CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil.

3. ANTECEDENTES

- Mediante oficio Nro. Oficio Nro. C&G-002-2023 de fecha 5 de mayo de 2023, la contratista CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA notifica que, con fecha 1 de mayo de 2023 se dio la finalización del proceso constructivo en media y baja tensión del proyecto Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004, cuyo objeto es “GYE PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA

ING. GABRIEL LAYMAN PIZARRO	
INFORME DE FISCALIZACIÓN	
CONTRATO Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004	
FISCALIZACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II Y EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE GD	

NUEVA VIDA II Y EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE GD” solicitando la generación de las ordenes de factibilidad para la instalación de nuevo servicio.

- Mediante correo electrónico sin numeración de fecha, 8 de mayo de 2023, la contratista solicita a la fiscalización se realice la revisión de documentos para tramites de planilla, indicando que se ha culminado con la etapa constructiva de las redes de distribución en medio y bajo voltaje en las cooperativas UNION LIBRE Y NUEVA VIDA II.
- Mediante correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2023, delegado del departamento comercial posterga la visita de la unidad móvil a la cooperativa Nueva Vida II y solicitando la coordinación para una nueva visita luego del feriado.
- Mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023, delegado del departamento comercial notifica el no ingreso a los proyectos pertenecientes al sector de Monte Sinaí debido al alto índice delincencial con la finalidad de precautelar la integridad física de los colaboradores de CNEL EP.
- Mediante correo electrónico sin numeración de fecha 16 de mayo de 2023, la contratista CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA solicita una prórroga debido a que se registra una afectación el plazo de ejecución por factores ajenos al contrato como los son las condiciones climáticas, las extorciones de pandillas oriundas del sector.

4. BASE LEGAL

Cláusula Novena. - PRÓRROGAS DE PLAZO

La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que la CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.*
- b) Cuando la CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas dentro de los límites establecidos en el presente contrato.*
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables a la CONTRATISTA.*
- d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.*

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir a la CONTRATISTA que continúe y termine la obra o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte de la CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

5. DESARROLLO

Es evidente e indiscutible el alto índice delincencial que presenta el sector, la unidad móvil fue solicitada con la finalidad de socializar a los moradores la documentación requerida para generar las ordenes de factibilidad y de instalación de nuevo servicio, tomando en consideración que, el departamento encargado de la gestión y logística de la unidad móvil manifestó

ING. GABRIEL LAYMAN PIZARRO	
INFORME DE FISCALIZACIÓN	
CONTRATO Nro. BID-L1223-FERUM-CNELGYQ-DI-OB-004	
FISCALIZACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA NUEVA VIDA II Y EN LA COOPERATIVA UNIÓN LIBRE GD	

por varias oportunidades su no presencia en el sector, en el cual exhorto que debido al alto índice delincencial y precautelando la integridad de los colaboradores de CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL, no se movilizarían a este sector a gestionar esta actividad de socialización y recepción de documentos habilitantes para la factibilidad del servicio de energía.

Teniendo en cuenta la culminación de las actividades constructivas y la energización de las redes de media y baja tensión, con fecha 1 de mayo de 2023, el CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA procedió a realizar las respectivas socializaciones con los moradores de los sectores NUEVA VIDA II Y UNION LIBRE para indicar los requisitos requeridos para la solicitud del nuevo servicio de energía, esto es en función de las directrices impartidas por la fiscalización y administración del contrato, sin embargo la elaboración de estas solicitudes afecta de manera notable el plazo contractual de 180 días para la ejecución del proyecto, debido a que dicha gestión no se encuentra contemplada dentro de las tareas y responsabilidades que debe realizar la contratistas, razón por la cual la necesidad de un incremento en el plazo de ejecución de los trabajos en virtud de poder alcanzar el número de beneficiarios proyectados en este contrato.

6. SOLICITUD

Por lo antes mencionado, esta fiscalización considera procedente la aplicación de una prórroga de 30 días calendario, solicitada por la contratista CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA debido a que la socialización y la recepción de los documentos habilitantes para la generación de las ordenes de factibilidad y de instalación de nuevo servicio, afectan el plazo contractual, además de otros factores como son el periodo invernal, la delincuencia, los atentados de robos, extorsión y amenazas que ha sufrido la contratista CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA en el periodo de ejecución del proyecto.

Finalmente, se solicita a la administración de contrato, sea considerada la gestión para la aprobación de la prórroga de 30 días solicitada por la contratista CONSORCIO CONSELECGEN & GUARANDA contados desde el martes 16 de mayo de 2023, debido a que, con fecha 1 de mayo de 2023, la contratista registró la culminación de actividades de medio y bajo voltaje, y la fiscalización a través de sus informes evidenció la energización del sistema obteniendo así un avance físico de 77,03% y un 49,74% de avance económico y que la afectación más notable en el plazo contractual son las solicitudes para la instalación de nuevos servicios de energía eléctrica.

Cabe mencionar que la ponderación más significativa del avance de ejecución económica, corresponde a la ejecución de actividades de instalación de sistemas de medición, por lo cual es un punto adicional a considerar por la administración de contrato, puesto que con esta asignación de plazo complementario la contratista podrá hacer una adecuada utilización de los recursos asignados en este contrato y alcanzar el número de usuarios beneficiarios del proyecto.

7. FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME REALIZADO.

Esta fiscalización procede a realizar la firma de responsabilidad de elaboración del presente informe, para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

FIRMA DE RESPONSABILIDAD
<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> <p style="margin: 0;">ING. GABRIEL LAYMAN PIZARRO FISCALIZADOR</p>